



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS



Cochabamba, 26 de agosto de 2026

CITE: ALP/CD/BPC/PL/N° 0496/2025-2026

PL-757/25

Señor

Dip. Roberto Julio Castro Salazar

PRESIDENTE

CÁMARA DE DIPUTADOS

Presente. -

REF.- Presenta "Proyecto de Ley excepcional de aprobación de autorización de condonación de aportes, multas, intereses y accesorios adeudados por la Universidad mayor de San Simón (UMSS) al Seguro Social Universitario (SSU)".

De mi mayor consideración,

Por intermedio de la presente reciba un cordial saludo y deseo de éxito en sus funciones presidiendo la Cámara de Diputados.

Asimismo, de conformidad con las atribuciones legislativas dispuestas por el Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y en estricta observancia del Artículo 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, tengo a bien presentar el **"Proyecto de Ley excepcional de aprobación de autorización de condonación de aportes, multas, intereses y accesorios adeudados por la Universidad mayor de San Simón (UMSS) al Seguro Social Universitario (SSU)"**, precedida de la Exposición de Motivos y documentación adjunta en triple ejemplar, para fines legislativos correspondientes.

Sin otro particular me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Dip. Israel Mérida Martínez
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

IMM/arc

C/Copia Archivo

Adjunto lo señalado en triple ejemplar y DVD



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN, POLÍTICA
ECONÓMICA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PL-757 / 25

Por la difícil situación económica que atraviesa nuestra institución y la falta de recursos económicos, la Universidad Mayor de San Simón (UMSS) ha generado una deuda histórica en favor del Seguro Social Universitario (SSU) desde el año 1986, misma que se ha incrementado a consecuencia de aportes patronales devengados, actualizaciones, intereses y multas, por lo que se solicita la tramitación de una Ley nacional que condone las referidas obligaciones históricas, en el marco de la normativa vigente.

JUSTIFICACIÓN HISTÓRICA Y TÉCNICA

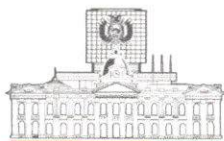
Los antecedentes citados precedentemente, dan cuenta de que la Universidad Mayor de San Simón, tiene una deuda Histórica reconocida que se arrastra desde la gestión 2004, sin que a la fecha se haya podido honrar dicha obligación económica. No obstante, haberse suscrito más de cinco (5) convenios en los cuales se compromete el pago de la deuda que se tiene pendiente con el Seguro Social Universitario, sin embargo, dicha deuda no ha sido honrada, justamente por la falta de recursos económicos.

Lamentablemente, la falta de recursos económicos no solo persiste, sino que, con la crisis económica que viene atravesando esta Casa Superior de Estudios hace impagable dicha obligación, circunstancia que se refleja en el **informe evacuado por la Jefatura de Tesorería y Crédito Público de la Universidad Mayor de San Simón**, mediante nota TyCP 110/23, SIDOC: 496 de fecha 29/03/2023, que manifiesta:

"(. . .) informo a su autoridad que actualmente y desde gestiones pasadas la Universidad Mayor de San Simón viene atravesando una iliquidez por la baja de recursos de Participación Popular habiendo tenido un déficit en la gestión 2022 de Bs.- 92.000.000.- (noventa y dos millones 0/100 bolivianos) demostrado en el estado de recursos y gastos de nuestros Estados Financieros."

Asimismo, se refiere que:

"En la presente gestión tenemos problemas para el pago de la planilla de haberes por la falta de liquidez y por la demanda en que se acogen a la jubilación tanto Docentes como Administrativos, debiendo la U.M.S.S. proceder al pago de estos Beneficios Sociales correspondientes"



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

“Por lo expuesto es muy difícil cumplir nuestra deuda histórica con el S.S.U. ya que esto representa más de una planilla salarial”.

La deuda histórica que mantiene la Universidad Mayor de San Simón con el Seguro Social Universitario, resulta impagable por la falta de recursos económicos y, que la condonación de la deuda solo será posible a través de una Ley Nacional sancionada por la Asamblea Legislativa del Estado Plurinacional de Bolivia.

EFFECTOS NEGATIVOS EMERGENTES DE LA DEUDA HISTORICA

De acuerdo al Balance General Comparativo reportado por la Universidad Mayor de San Simón al 31 de diciembre de 2022 y 2021 en el SIGEP, se puede verificar ésta Casa Superior de Estudios presenta un RESULTADO DEL EJERCICIO contable NEGATIVO, pues tiene una déficit o pérdida de Bs.- 92'102,470,74 (NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA con 74/100 BOLIVIANOS). Resultados negativos que se reflejan justamente a raíz de las deudas que mantiene la Universidad, de las cuales, la deuda más alta, la constituye justamente las deudas sociales a largo plazo que ascienden a la suma de Bs.- 52'545.363,31 (Cincuenta y dos millones quinientos cuarenta y cinco mil trescientos sesenta y tres con 31/100 bolivianos), tal cual se refleja en el Balance general comparativo al 31 de diciembre de 2022 y 2021 publicado en el SEGIP.

Mediante nota **CONT – 595/23 de fecha 11/10/23**, el Departamento de contabilidad eleva un informe referido a la Deuda Histórica UMSS/SSU, señalando que: “(. . .) efectuada una revisión de la información histórica de los convenios y planes de pago de gestiones anteriores, **conjuntamente el personal del área financiera del Seguro Social Universitario**, se redactó un **Acta de Conciliación** (actualizado) de fecha 09 de octubre de 2023, según el siguiente detalle:

DETALLE	UMSS	S.S.U.
Saldos según registros contables de la UMSS (Actualización, Intereses y Multas)	52'545.363,31	
Interés de los convenios <u>no contabilizados por la UMSS</u> , a partir de la gestión 2010 Saldos según registro contables del SSU en Cuentas de Orden	37'148.009,23	89'693.372,54
SUMAS IGUALES	89'693.372,54	89'693.372,54



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Señala que en dicho documento se determinó una deuda total al SSU de **Bs.- 89'693.372,54 (Ochenta y nueve Millones Seiscientos Noventa y Tres Mil trescientos setenta y dos con 54/100 bolivianos)**, razón por la cual, se recomienda que el Proyecto de Ley de condonación de Deuda, sea por el monto total mencionado.

Al Referido informe, se adjunta una CONCILIACIÓN DE LA DEUDA ENTRE LA UMSS y el S.S.U. actualizada al 09/octubre/2023, firmada por el Gerente Administrativo y Financiero a.i. del Seguro Social Universitario; el jefe del Departamento de Contabilidad del Seguro Social Universitario y el Jefe del Departamento de Contabilidad Integrada de la UMSS.

La Última conciliación efectuada entre la UMSS y el Seguro Social Universitario, refleja la difícil situación económica que viene atravesando la Universidad Mayor de San Simón, misma que pone en riesgo la continuidad de todos los programas y proyectos necesarios para llevar adelante la formación de profesionales idóneos. En este sentido, siendo que la Constitución Política del Estado reconoce y protege la **educación superior** impartida por las Universidades, que se constituyen en los semilleros de la producción científica, tecnológica e investigación profesional, corresponde el tratamiento de una ley que saque a la Universidad Mayor de San Simón de la aguda crisis económica que soporta.

En constancia, se adjunta los siguiente:

- Primer Convenio de Reprogramación de la deuda histórica, suscrita en fecha 24 de septiembre de 2004.
- Convenio de Pago de Deuda de Aportes de la Gestión 2004 entre la UMSS y el SSU, suscrita en fecha 14 de octubre de 2005.
- Convenio de pago de deuda de aportes de la gestión 2005, suscrito el 03 de marzo de 2006.
- Convenio de pago de deuda de aportes de la gestión 2006 suscrito en fecha 28 de febrero de 2007.
- Convenio de pago de deuda de aportes de la gestión 2007, suscrito en fecha 21 de mayo de 2008 entre la UMSS y el SSU.



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



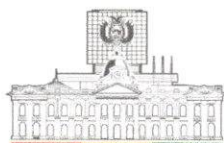
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

- ACUERDO DE CONCILIACIÓN DE DEUDA suscrito en fecha 03 de octubre de 2008 entre la UMSS y el SSU en el cual se reconoce una deuda a favor del SSU, desde el año 1986 hasta el año 2007.
- Documento complementario **"ADENDUM"** de fecha 31 de diciembre de 2009 que modifica el acuerdo suscrito en fecha 03 de octubre de 2008 en cuanto al monto adeudado.
- Informe evacuado por la Jefatura de Tesorería y Crédito Público de la Universidad Mayor de San Simón, mediante nota TyCP 110/23, SIDOC: 496 de fecha 29/03/2023 y;
- Informe del Balance General comparativo de la Universidad Mayor de San Simón al 31 de diciembre de 2022 y 2021, publicado en el SIGEP
- Nota **CONT – 595/23 de fecha 11/10/23**, el Departamento de contabilidad eleva un informe referido a la Deuda Histórica UMSS/SSU, señalando que: "(. .) efectuada una revisión de la información histórica de los convenios y planes de pago de gestiones anteriores, **conjuntamente el personal del área financiera del Seguro Social Universitario**, se redactó un **Acta de Conciliación** (actualizado) de fecha 09 de octubre de 2023, según el siguiente detalle:

DETALLE	UMSS	S.S.U.
Saldos según registros contables de la UMSS (Actualización, Intereses y Multas)	52'545.363,31	
Interés de los convenios no contabilizados por la UMSS, a partir de la gestión 2010 Saldos según registro contables del SSU en Cuentas de Orden	37'148.009,23	89'693.372,54
SUMAS IGUALES	89'693.372,54	89'693.372,54

Señala que en dicho documento se determinó una deuda total al SSU de **Bs.- 89'693.372,54 (Ochenta y nueve Millones Seiscientos Noventa y Tres Mil trescientos setenta y dos con 54/100 bolivianos)**, razón por la cual, se recomienda que el Proyecto de Ley de condonación de Deuda, sea por el monto total mencionado.

- **ACTA DE CONCILIACIÓN DE LA DEUDA ENTRE LA UMSS y el S.S.U.** actualizada al **09/octubre/2023**, firmada por el Gerente Administrativo y Financiero a.i. del Seguro Social Universitario; el jefe del Departamento de



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Contabilidad Integrada de la UMSS, por la suma de **Bs.- 89'693.372,54**
(Ochenta y nueve Millones Seiscientos Noventa y Tres Mil trescientos
setenta y dos con 54/100 bolivianos)

JUSTIFICACIÓN LEGAL:

Desde una perspectiva legal, queda justificado realizar el tratamiento legislativo de la presente iniciativa de condonación excepcional de lo adeudado por la Universidad Mayor de San Simón al Seguro Social Universitario, en atención a que el mandato dispuesto por el Artículo 91 Parágrafo III de la Constitución Política del Estado, señala que la educación superior está conformada por las **universidades**, las escuelas superiores de formación docente, y los institutos técnicos, tecnológicos y artísticos, fiscales y privados. Asimismo, de manera taxativa el Artículo 93 parágrafo I de la citada norma suprema establece que las universidades públicas serán obligatoria y **suficientemente subvencionadas por el Estado**.

Corresponde advertir que es deber del Estado garantizar que la Casa Superior de Estudios en Cochabamba se encuentre con las condiciones presupuestarias y financieras optimas para cumplir la finalidad dispuesta por el Artículo 77 Parágrafo I de la Constitución Política del Estado "La educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la **obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla**" Consiguientemente, considerando que la Universidad Mayor de San Simón (UMSS) ha generado una deuda histórica en favor del Seguro Social Universitario (SSU) desde el año 2004 hasta el presente año 2026, esta institución sopesa una pesada carga financiera insostenible que le impide proyectar con normalidad los objetivos básicos estratégicos propuestos por la Universidad Mayor de San Simón. Por lo que, al Estado en última instancia, le corresponde, o asignar los recursos económicos, o propiciar la condonación de lo adeudado, con la finalidad de garantizar sostener y gestionar la salud financiera de la educación superior. Así de esta forma se justifica tramitar legislativamente la presente ley para que el Órgano ejecutivo en estricto cumplimiento de su rol constitucional promulgue la Ley de Condonación, tal como se dio en el caso de otras universidades estatales en el país.

Dip. Israel Mérida Martínez
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

PROYECTISTA



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!

764



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN, POLÍTICA
ECONÓMICA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL

PL-757/25

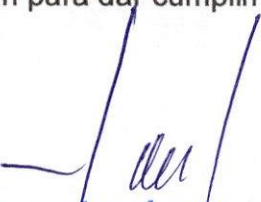
Por cuanto la Asamblea Legislativa Plurinacional sanciona la presente Ley

PROYECTO DE LEY

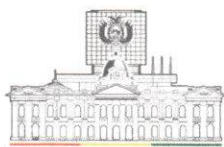
LEY EXCEPCIONAL DE APROBACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE CONDONACIÓN DE APORTES, MULTAS, INTERESES Y ACCESORIOS ADEUDADOS POR LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN (UMSS) AL SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO (SSU)

ARTICULO 1°. – Se aprueba de manera excepcional la autorización de Condonación de aportes, multas, intereses y accesorios, que ascienden a la suma de Bs.- 89'693.372,54 (Ochenta y nueve millones seiscientos noventa y tres mil trescientos setenta y dos con 54/100 bolivianos), adeudados por la UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN (UMSS) al SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO (SSU).

ARTICULO 2°.- Se encomienda al Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Ministerio de Salud y Deporte, realizar los actos administrativos que correspondan para dar cumplimiento a la presente Ley.


Dip. Israel Mérida Martínez
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

PROYECTISTA



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!